



S/. 0,20

SERIE A



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



29 OCT
PROTOCOLISACION

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "INDUSTRIA PIELERA
PONTE SELVA" COMPAÑIA LIMITADA.

AUMENTO DE \$ 400.000,00 a \$ 800.000,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día martes once de
Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí
el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de este Cantón
Comparecen: los señores Giovanni Guerrini Signorini y
Giuseppe Guerrini Casari, en sus calidades de Presi-
dente y Administrador, respectivamente, de Industria Pie-
lera Ponte Selva Compañía Limitada, como lo acreditan
los nombramientos que en copias se agregan: - Los Com-
parecientes son de nacionalidad italiana, casados, ma-
yores de edad, de este domicilio, legalmente capaces,
inteligentes en el idioma castellano, a quienes de co-
necerles doy fe, y dicen: que elevan a escritura pú-
blica, el contenido de la minuta que me entregarán, cu-
yo tener es el siguiente: - Señor Notario: - Sírvase
extender en su Registro de Escrituras Pùblicas, una
de la cual conste la siguiente de Aumento de Capi-
tal y Reforma de Estatutos de Industria Pielera Ponte
Selva Compañía Limitada. - COMPARECIENTES: -
Intervienen en la celebración de la presente, los se-
ñores Giovanni Guerrini Signorini y Giuseppe Guerrini
Casari, en sus calidades de Presidente y Administra-

der ,respectivamente ,de Industria Pielera Ponte Selva

1 Compañía Limitada ,ambos casados ,mayores de edad ,de-
2 miliadas en esta ciudad de Quito ,capaces según de-
3 recho ,y ,en cumplimiento de la resolución adoptada
4 por la Junta General de Socios de la Compañía ,reuni-
5 da el veinte de Septiembre de mil novecientos sesen-
6 ta y nueve ,proceden a elevar a escritura pública ,
7 el aumento de Capital y Reforma de estatutos acorda-
8 dos en la mencionada Junta .- A N T E C E D E N T E S .-

9 Mediante escritura pública celebrada el doce de Ago-
10 sto de mil novecientos sesenta y tres ,ante el Notario
11 doctor Mario Zambrano ,se constituyó con domicilio en
12 esta ciudad ,una Sociedad Anónima denominada "Industria
13 Pielera Ponte Selva S. A." ,con un capital social de
14 doscientos mil sueros ; respecto a esta escritura y
15 Constitución ,se cumplieron los requisitos legales inhe-
16 rentes a su total validez .- Mediante escritura publi-
17 ca celebrada el veinte y tres de Abril de mil nove-
18 cientes sesenta y cinco ,ante el Notario doctor Cristó-
19 bal Guarderas ,se procedió a transformar la Sociedad
20 Anónima antes citada en una Compañía de Responsabili-
21 dad Limitada denominada "Industria Pielera Ponte Selva
22 Compañía Limitada" y al mismo tiempo se aumentó el Ca-
23 pital Social en la cantidad de doscientos mil sueros ,
24 teniendo desde esa fecha un Capital total de Cuatro-
25 cientos mil sueros .- Hoy por convenir a los intere-
26 ses de la Compañía se eleva el Capital Social de la
27 misma en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES , de



SERIE A



29.07

la siguiente manera : Capitalización de las reservas no gravables que ascienden a la suma de Ciento Setenta y seis mil setecientos diez suores ,cuarenta y cuatro centavos ; Capitalización de las reservas acumuladas ,en la cantidad de ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve suores , cincuenta y seis centavos ; y aporte de los tres socios de la Compañía ,en la cantidad de treinta mil suores cada uno , es decir la suma de Noventa mil suores ,lo que arroja un gran total de Cuatrocientos mil suores ,que es valor del aumento. En virtud de lo antes señalado ,a partir de esta fecha ,el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales ,en la parte pertinente dirá : - A R T I C U L O - T E R C E R O .- D E L C A P I T A L S O C I A L .- D E L O S S O C I O S .- El Capital de la Compañía es la Cantidad de Seiscientos mil suores , que se encuentra totalmente pagado .El Capital social está dividido en aportaciones de diez mil suores cada uno ; estas aportaciones constarán de certificados de aportación que emitirá la Compañía y entregará a cada socio ,de conformidad con el Capital aportado por cada uno de él , así : Al señor Giovanni Guerrini Signorini , cuarenta y cuatro certificados de diez mil suores cada uno , con el valor total de cuatrocientos cuarenta mil suores ; al señor Giuseppe Guerrini Cesari , diez y ocho certificados de diez mil suores cada uno , con un valor total de ciento ochenta mil suores ; y al señor Battista Guerrini Cesari , diez y ocho certificados de

1 diez mil sueros , cada uno , con un valor total de ciento
2 ochenta mil sueros .- Estos certificados irán firmados
3 por el Administrador de la Compañía .- ... "Todas las
4 demás estipulaciones de la escritura de veinte y tres
5 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco , señalada
6 en los antecedentes incluse la parte del Artículo Ter-
7 cero que no es afectada por esta reforma , continuará
8 vigente sin otra modificación .- Usted , señor Notario ,
9 se servirá agregar las demás cláusulas " .— (Hasta
10 aquí la minuta que los comparecientes ratifican en
11 todas sus partes ; minuta que ha sido formulada y sus-
12 crita por el señor doctor Marco Landázuri , Abogado
13 con Matrícula número setecientos cuarenta del Colegio de
14 Abogados de Quito). Para este otorgamiento se cumplie-
15 ron los preceptos legales y leída que fue por mí el
16 Notario , esta escritura , íntegramente a los otorgantes ,
17 éstos se ratifican y firman conmigo , en unidad de ac-
18 to . De todo lo que doy fe .- (firmado) Giovanni Guerrini
19 S .— Giuseppe Guerrini C .— El Notario , Dr. G. Guar-
20 deras . L .^o " PROTOCOOLIZACION DE NOMBRA-
21 MIENTO " INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA " COMPAÑIA LI-
22 MITADA , A FAVOT DEL SEÑOR GIOVANNI GUERRINI .— Quito ,
23 a veintiún de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis
24 Señor Giovanni Guerrini S . Presente .— Por la presente
25 ratifico a usted que en el acto de transformación de
26 "Industria Piolera Ponte Selva" de Sociedad Anónima
27 en Compañía de Responsabilidad Limitada y según cons-
ta de la cuarta disposición transiteria de la escritu-

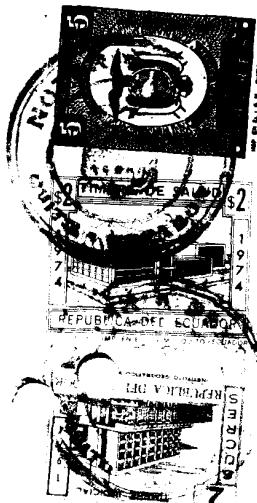
28

29

30



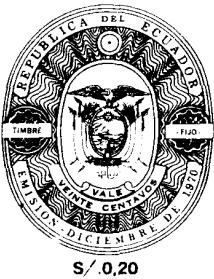
SERIE A



-3-

1 La celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guardo-
2 ros el veinte y tres de Abril de mil novecientos
3 sesenta y cinco fue designado Presidente de la Compa-
4 nia para un periodo de cinco años a contarse desde
5 la fecha antes indicada .- Esta comunicación servirá
6 a usted de suficiente documento habilitante para el
7 desempeño de su cargo .- Por Industria Pielera Pente
8 Selva Compañía Limitada ,-- firmado) Giuseppe Guerrini C.,
9 Administrador .- En Quito , a veinte y siete de Abril de
10 mil novecientos sesenta y cinco , comparece ante el Ad-
11 ministrador de la Compañía , el señor Giovanni Guerrini
12 quien aceptando la designación se pone a cargo del cargo
13 y promete desempeñarlo fiel y legalmente .Consta del
14 Libro respectivo , El Secretario ad-hoc.firmado) Marcos
15 Lemusuri .- Con esta fecha queda inscrita el presente
16 nombramiento bajo el número quinientos ochenta y dos ,
17 del Registro Mercantil , Tercera sección y siete .Quito , a
18 siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis .
19 firmado) El Registrador .- Augusto Maldonado .(Hay un
20 sello) .- RAZON : Protocolizo en mi Registro de es-
21 crituras Pùblicas de mayor cuantía del presente año ,
22 en una foja átil , el nombramiento que antecede , en Qui-
23 to , a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta
24 y seis .- firmado) El Notario , Dr. C. Guarderas L. (hay
25 dos sellos) . Se Protocolizó ante mí y en fe de ello
26 confiero esta SEGUNDA COPIA , en la misma fecha y lu-
27 gar de su Protocolización .- firmado) , El Notario , Dr.
28 C. Guarderas L. (Hay dos sellos) " " PROTOCOLIZACION

DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE " INDUSTRIA PIOLERA
1 PONTE SELVA .- SOCIEDAD O COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA .- Quito , a seis de Septiembre de mil novecen-
3 cientos sesenta y seis .- Señor : Giuseppe Guerrini C.
4 Presente :.- Por la presente ratifico a usted que en el
5 acto de transformación de Industria piolera Ponte Sel-
6 va de Sociedad Anónima en Compañía de Responsabilidad
7 Limitada y según consta de la cuarta disposición tran-
8 sitoria de la escritura celebrada ante el Notario doc-
9 tor Cristóbal Guarderas el veinte y tres de Abril de
10 mil novecientos sesenta y cinco fue designado como Ad-
11 ministrador de la Compañía para un período de cinco
12 años a contarse desde la fecha antes indicada .Esta
13 comunicación servirá a usted de suficiente documento
14 habilitante para el desempeño de su cargo .- Por In-
15 dustria Piolera Ponte Selva , Compañía Limitada .Firmado)
16 Giovanni Guerrini S.- En Quito , a veinte y siete de
17 Abril de mil novecientos sesenta y cinco ante el Pre-
18 sidente de la Compañía , el señor Giuseppe Guerrini -
19 quien aceptando la designación se posesiona del cargo
20 y promete desempeñarlo fiel y legalmente .- Consta del
21 Libro respectivo .- El secretario ad-hoc .- Mardo Landa-
22 guri .- Con esta fecha queda inscrito el presente nom-
23 bramiento , bajo el número quinientos ochenta y tres ,
24 del Registro Mercantil , Tomo noventa y nueve .- Quito , a
25 siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis
26 Augusto Maldonado V., El Registrador .- (Hay un sello) .-
27 RAZON : - Protocolizo en mi Registro de escrituras



páblicos de Mayor Cantidad del presente año , en una fo-
ja útil , en nombramiento que gozoso , en Quito , a o-
cho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis .

El Notario , Dr. G. Guarderas L.- (Hay dos sellos) :-
Es fiel y Quinta copia ,del nombramiento que antecede y que se halla protocolizado en mi Registro de Instrumentos Pùblicos del año en curso ;.- Confiere la presente ,en las mismas fecha y lugar de su protocolización ;-firmado) El Notario ,Dr. G. Guarderas L.- (Hay dos sellos)".- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA " DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ".- En la Ciudad de Quito ,hoy dia veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ,a las cinco de la tarde ,en el local de la Empresa ,se reunen los señores Giovanni Guerrini S., Giuseppe Guerrini G. y Battista Guerrini G., tenedores de la totalidad de las aportaciones de Industria piolera - Ponte Selva Compañia Limitada ,con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios ,conforme a la respectiva convocatoria que ha llegado a su poder en forma estatutaria ;.- El Presidente señor Giovanni Guerrini S., declara legalmente constituida la Junta .-Actas de Secretario el Administrador de la Compañia señor Giuseppe Guerrini G.- El Presidente manifiesta que el punto a tratar en esta Junta es el del - Aumento del Capital de la Compañia conforme se ha tratado en reuniones informales ,se ha visto la necesi-

SERIE A



dad de efectuar un aumento de capital por la suma de
1 Cuatrocientos mil suores . Puesto en consideración de la
2 Junta este punto ,la misma resuelve por unanimidad -
3 proceder el aumento del Capital en la suma indicada
4 por el Presidente .- A continuación el Presidente sugie-
5 re que el aumento se realice mediante la capitaliza-
6 ción total de la cuenta de reservas no gravables que
7 asciende a la cantidad de Ciento setenta y seis mil
8 setecientos diez suores , Cuarenta y cuatro centavos ;la
9 capitalización de la suma de Ciento treinta y tres
10 mil doscientos ochenta y nueve mil ,suores ,cincuenta
11 y seis centavos (\$ 133.289.56) de la cuenta de Reser-
12 vas Acumuladas ,y , el aporte de Treinta mil suores
13 (\$ 30.000,00) hecho por cada uno de los socios para
14 aumento de Capital .- La Junta asimismo por unanimidad
15 acepta la sugerión del Presidente sobre la forma de
16 proceder al aumento .- Por último la Junta autoriza
17 al Presidente y al administrador para que procedan a
18 la celebración de la escritura pública y a los demás
19 trámites inherentes a la validez absoluta del aumento
20 de Capital Social y la consiguiente reforma de los Es-
21 tátutos .- Aprueba igualmente que el Artículo Tercero
22 se refiere en la parte pertinente ,quedando aprobado
23 el siguiente texto : - " Artículo Tercero .- Del Capital
24 Social .- De los socios .- El Capital de la Compañía es
25 la cantidad de Ochocientos mil suores , que se enuen-
26 tra totalmente pagado .- El Capital Social está dividido
27 en aportaciones de diez mil suores , cada una , estas



SERIE A



aportaciones constará de certificados de aportación
que emitirá la Compañía y entregará a cada Socio, de
conformidad con el capital aportado por cada uno de
ellos, así: Al señor Giovanni Guerrini S., cuarenta y
cuatro certificados de diez mil sueros de valor cada
uno, con un valor total de Cuatrocientos cuarenta mil
sueros (\$ 440.000,00); al señor Giuseppe Guerrini G.,
diez y ocho certificados de diez mil sueros de valor
cada uno, con un valor total de Ciento ochenta mil
sueros (\$ 180.000,00); y, al señor Battista Guerrini
G., diez y ocho certificados de diez mil sueros de
valor cada uno, con un valor total de Ciento ochenta
mil sueros (\$ 180.000,00). Estos certificados irán fir-
mados por el Administrador de la Compañía... "No ha-
biendo este asunto que tratar el Presidente concede
receso para la elaboración del Acta correspondiente;
reinstalada la sesión se aprueba el Acta sin modifi-
caciones, terminando la sesión a las siete de la ma-
ñana (firmado) El Presidente, Giovanni Guerrini S. (fir-
mado) Al Administrador, Giuseppe Guerrini.- La fiel
copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de
Socios de Industria Pielera Ponte Selva Compañía Limi-
tada, constante en los libros correspondientes, a los
que se remite.- Quito, Noviembre diez de mil nove-
cientos sesenta y nueve (firmado) Giovanni Guerrini S.,
Presidente".- Número: Seis mil setecientos sesenta y
tres.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.- G.O. N.S. I.-
D.E.R.A.N.D.O.- Que el diez y nueve de Agosto de mil

1 novocientos sesenta y nueve ,el señor Giovanni Guerrini
2 S., representante legal de la empresa "INDUSTRIA PIOLE-
3 RA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA ", de la Ciudad de Quito,
4 elevó al Ministerio de Industrias y Comercio una se-
5 licitud encaminada a obtener los beneficios señalados
6 en el Artículo diez y nueve de la Ley de Fomento In-
7 dustrial ,para elevar su Capital social desde CUATRO-
8 CIENTOS MIL SUCRES ,oo/100 (\$ 400.000,oo) hasta OCHOCIE-
9 TOS MIL SUCRES ,oo/100(\$ 800.000,oo) ;-QUE la indicada
10 empresa mediante Acuerdo Ministerial número mil seis-
11 cientos once de dos de Septiembre de mil novocientos
12 sesenta y seis ,obtuvo los beneficios generales , como
13 Empresa inscrita dentro de la Ley de Fomento Industrial
14 y , QUE , conviene que las empresas industriales tra-
15 jan con capital propio ; EN uso de la facultad que le
16 confiere el Artículo veinte y siete de la Ley de Fo-
17 mento Industrial,- R E S U E L V E : - A R T I C U L O P R I-
18 M E R O .- CONCEDESE autorización para que la empresa IM-
19 DUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA ", de la ciu-
20 dad de Quito ,puede elevar su Capital social desde CUA-
21 TROCIENTOS MIL SUCRES ,oo/100 (\$ 400.000,oo) hasta OCHO-
22 CIENTOS MIL SUCRES ,oo/100(\$ 800.000,oo) .- A R T I C U-
23 L O S E G U N D O .- PARA la escritura correspondiente
24 "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA", gozará
25 de la exoneración total de los impuestos a la refer-
26 ma de los Estatutos que comprende la elevación de -
27 capital ,de los derechos de Registro e inscripción y
de los Impuestos y derechos sobre las secciones ,in-



- 6 -

clusive Res de la Matrícula de Comercio .- ARTICULO .-

LOTE 100 CONCEDEDIA DE EMPRESA INDUSTRIAL

PIQUEIRA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA" un paseo de NOVEN-

TA DIAS para que presente copias certificadas de la Es-
critura de aumento de Capital debidamente legalizadas.

En el evento de que por fuerza mayor no pudiere for-

malizar en el lapso indicado; la Empresa deberá justificar por Quince días de anticipación, por lo menos

a la fecha del vencimiento; caso contrario, per min-

gdn motivo se podrá concederla prérroga alguna .- COMUNIQUESE ,dado en Quito , a veinte de Octubre de mil no-

_____ 10.000.000 de Indústria e Comercio

1. *What is the best way to learn a new language?*

T. - Economista Gerardo Ledo Tebar, Director General de

Industrias "Encargada". - Se erige ante mí y en la de su
hijo, confiere esta PRIMERA COPIA, en Quito, a doce de

REVIEWS TO THE EDITIONS

BY ROBERTO , DR. CRISOSTOMO GUERRERO (MAY 1911 - 1912)

Com esta fechada queda inserita na presente encartura

y Sentencia de Apresacion, bajo el N° 2269 del Registro

tre Mercantil, Tercer cien .- Se tomó nota al margen de

la inscripción original de 1.965 .- Queda archivada una

copia de este instrumento. - Se sigue un extracto de -

los mismos para conservarlos por seis meses de acuerdo

con la Ley .- Quito , 17 de Noviembre de 1.969 .- firmado

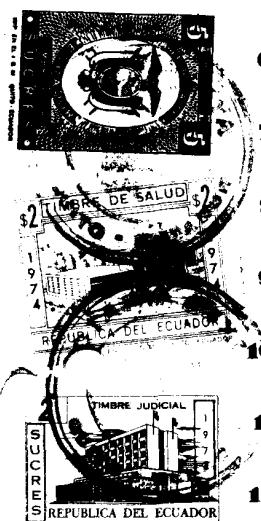
SERIE A



1 El Registrador , Dr. Maldonado . (Hay un sello) .- SEÑOR
2 JUEZ PROVINCIAL : Giovanni Guerrini S. y Giuseppe Guerrini
3 U., en nuestras calidades de Presidente y Administrador de INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA,
4 a Usted decimos : Adjunto a la presente se servirá encontrar
5 traydas dos primeras copias de la escritura pública
6 que contiene el Aumento de Capital Social y la consiguiente reforma de Estatutos de la Compañía de nuestra
7 representación .- En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías vigente , sírvase disponer :
8 La publicación del Extracto de la mencionada escritura , por tres días y en uno de los periódicos de mayor circulación del Cantón ; La inscripción de la mencionada escritura en el Registro Mercantil , así como de la Sentencia de aprobación que usted se servirá dictar ; y , El Cumplimiento de las demás formalidades legales inherentes a la validez del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgado .- La Cantidad queda fijada por la de la escritura . Recibiremos notificaciones en el Estudio Profesional de nuestro Abogado Dr. Marco Landázuri Rono , conocido del señor Actuario . f) Ilegible . f) Ilegible .- f) Giuseppe Guerrini C. - Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diez de la mañana , con copia igual .- Certifico .- Tgo . f) Ilegible .- Tgo . Ilegible .- El Secretario , f) Ilegible .- JUZGADO SEXTO PROVINCIAL .- Cuarto , Noviembre doce de 1.969 - las tres y media de la tarde .- VISTOS : La petición que antecede es clara , precisa y reune -



SERIE A

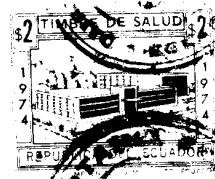


los demás requisitos legales ,en conformidad con las
disposiciones constantes de la Ley de Compañías vige-
te y visto la escritura celebrada ante el Notario
Dr. Cristóbal Guarderas L. ,de la que consta el Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIA
PIOLERA PONTE SELVA COMPAÑIA LIMITADA ",la misma que por
no contravenir a ninguna disposición legal , Adminis-
trando Justicia en Nombre de la República y por Auto-
ritad de la Ley ,se lo aprueba en todas sus partes
y conocimiento se ordena : Que el extracto confe-
do por el Notario Dr. Cristóbal Guarderas L. se lo publi-
que en uno de los diarios locales de mayor circula-
ción por tres días consecutivos ; Que se inscribe el
correspondiente Libro del Registro de la Propiedad .
Registro Mercantil ,todas las actuaciones para los fi-
nes legales consiguientes ; Que por parte del notu-
rio de esta Judicatura se tiene la razón correspon-
diente del cumplimiento de estas formalidades .Hecho
se Protocolizará los originales en la Notaría que se
realizó la correspondiente escritura .- Notifíquese .-
Dr. Gilberto Maceos D. - Proveyó y firmó la senten-
cia anterior el señor doctor Gilberto Maceos Dávila
Juez Socio Provincial de Pichincha ,en Quito , a doce
de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve ,a
las tres de la tarde .- Certifico , El Secretario ,
Ilegible .- En Quito , a doce de Noviembre de mil nove-
cientos sesenta y nueve a las cuatro de la tarde ,
notifíquese con la Previdencia anterior y lo establecido a

1 los señores Giovanny Guerrini y Giuseppe Guerrini, por
2 boleta que por no ser encontrada en personas ,le de-
3 jó en el domicilio designado a presencia del testigo.
4 Certifico .- El Secretario , f) Ilegible ,tgo. f) Ilegible.-
5 RAZON : ,esta fecha se entrega en esta JUDICATURA
6 tres ejemplares del Diario "El Tiempo" ,en los que cons-
7 ta la publicación ordenada por este Juzgado ,se trata
8 de dos ejemplares Nº 1761 , 1762 y 1763 de 13 , 14
9 y 15 de Noviembre de 1.969 .- Quito , Noviembre de mil
10 novecientos sesenta y nueve .- El Secretario ,f) Ilegible .
11 En Quito , a diecisiete de Noviembre de mil novecien-
12 tos sesenta y nueve , a las cuatro de la tarde , notifi-
13 que con la Providencia anterior y todo lo actuado
14 al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón
15 en su persona y firma .- Certifico .- El Secretario ,f)
16 Ilegible .El Secretario .- El Registrador , f) Maldonado A.-
17 Quito , Jueves 13 , 14 y 15 de Noviembre de 1.969 .-
18 EXTRACTO .- Por escritura Pública celebrada ante mí , el
19 día de hoy ,once de Noviembre de mil novecientos sesenta
20 y nueve ,la Compañía "Industria Pielera Ponte Selva Compañía
21 Limitada " aumentó su Capital Social , en la suma de Cu-
22 cientos mil sueros (\$ 400.000,00) Capital íntegramen-
23 te pagado ,llegando en virtud de tal aumento a tener un ca-
24 pital de Ochocientos mil sueros (\$ 800.000,00) en conse-
25 cuencia a partir de esta fecha , el Artículo Tercero de los
26 Estatutos Sociales queda reformado en lo que respecta al
27 Capital .Todas las demás disposiciones de los Estatutos So-
ciales continuan vigentes sin ninguna otra modificación



SERIE A



(1) Dr. Cristóbal Guarderas L. Notario Sexto de este -

Centón .- (Hay un sello) RAZÓN : PROTOCOLIZO EN MI
Registro de escrituras Públicas de Mayor Cuantía del pre-
sente año , en ocho fojas útiles la primera copia de la es-
critura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de "Industria Pielera Pente Selva Compañía Limitada ,
Providencia y más actuaciones judiciales y los Avisos de
Extracto publicados en el Diario : "El Tiempo" de esta ciu-
dad .- Quito , a diecinueve de Noviembre de mil novecientos
sesenta y nueve .- El Notario , 1) Dr. Cristóbal Guarderas .-
(Hay dos sellos) .- Enmendados : Reforma .- cinco .- Gie-
vanni .- Valen .-

Se Protocolizó ante el Dr. Cristóbal

Guarderas , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , en fe de ello confiere CUARTA COPIA CERTIFICADA de-
bidamente , signada , sellada y firmada en Quito , a veinti-
seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro .



*Dr. Cristóbal
Guarderas L.*

Dr. René Maldonado G.
NOTARIA SEXTA